CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – LOTE Nº 2 - I.D. N° 376.341-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 4.906/2.020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la empresa **PREFABRICADOS S.R.L.** con R.U.C. N°80028358-9, domiciliada sobre Ruta VI Km 9 Arroyo Pora, Distrito de Cambyreta, Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jaime Beczko Garcia, con Cédula de Identidad N° 510.052, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente" **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – LOTE Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL PROVEEDOR se obliga a la proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – LOTE Nº 2 - I.D. N° 376.341**, adjudicado por Resolución Nº 4.959/2020 de fecha 23 de abril de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	OBJETO DE GASTO	F.F	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2020	3	1	03	390	30	01	7	50.000.000

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145
Arroyo Porã - Cambyreta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON Y POSTES						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Tubos de hormigon de 0,40 metros 10 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	1	187.000	187.000
2	Tubos de hormigon de 0,50 metros de 10 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	1	209.000	209.000
3	Tubos de hormigon de 0,60 metros 12 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	1	231.000	231.000
4	Tubos de hormigon de 0,80 metros de diametro espesor 12 cm	Unidad	UNIDAD	1	346.500	346.500
5	Tubos de hormigon de 1 metro de diametro, espesor 12 cm	Unidad	UNIDAD	1	440.000	440.000
6	Poste de hormigon para cercado con tejido 15 cm de ancho y 2 m de largo	Unidad	UNIDAD	1	41.800	41.800
7	Tubo celular de 1x1	Unidad	UNIDAD	1	1.210.000	1.210.000
8	Tubo celular de 1,5x 1,5	Unidad	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
9	Tubo celular de 2x2	Unidad	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
					Precio Total	**9.015.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000** (cincuenta millones de guaraníes) siendo la sumatoria total de los precios unitarios de Gs. 9.015.300 (nueve millones quince mil trescientos guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO,** siendo el **MONTO MINIMO** de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes) y el **MONTO MAXIMO** de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Al día hábil siguiente de la recepción efectiva por parte del **PROVEEDOR** de la **ORDEN DE COMPRA**. Todos los materiales deberán ser entregados en el lugar indicado en la Nota de Pedido interna que acompaña la Orden de Compra. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Servicios quien colaborará con la Unidad de Compras la cual velará por el cumplimiento de los precios unitarios, y los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145
Arroyo Porã - Cambyreta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 28 de abril de 2020.

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Jaime Beczko Garcia
Empresa PREFABIRCADOS S.R.L.
PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145
Arroyo Porã - Cambyreta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación